



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0082 - - - /
05 FEB 2019

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional de tiempo completo a una Docente"

El Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 0014 del 14 de enero del 2019, se aceptó la renuncia a partir del 14 de enero de 2019, a la docente, **MARIA ANTONIA CORONADO CORONELL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.151.508, expedida en San Andrés, Isla, Grado salarial (14) en el Escalafón Nacional Docente, de que trata el Decreto 2277 de 1979, del cargo de Docente del área de Humanidades Lengua Castellana del Nivel de la Educación Básica, Ciclo Secundaria que venía desempeñando en la Institución Educativa de la Sagrada Familia.

Que, de la novedad indicada en el anterior considerando de este acto administrativo se generó una plaza en vacancia definitiva, en la planta de cargos de la Institución Educativa Sagrada Familia.

Que, mediante oficio con radicado No. SAA2019ER000144 de fecha 31 de enero de 2019, la rectora de la Institución Educación Sagrada Familia solicita la vinculación de un docente para el área Humanidades: Idioma Extranjero Inglés en reemplazo de la docente, **MARIA ANTONIA CORONADO CORONELL**.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa Sagrada Familia se hace necesario la vinculación de un docente para el área de Humanidades: Idioma Extranjero Inglés en la plaza de vacancia definitiva generada por la aceptación de renuncia de la docente, **MARIA ANTONIA CORONADO CORONELL**.

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán solo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad. ✓

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el área de Humanidades: Idioma Extranjero Inglés.

Que la señora, **PRISCILA MEDRANO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.383.570, expedida en Cartagena, ostenta título de Licenciada, En Educación Con Énfasis en inglés, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante Definitiva en la Institución Educativa de la Sagrada Familia.

Que el cargo de Docente del Nivel de la Educación Básica, Ciclo, Secundaria, del área de Humanidades: Idioma Extranjero Inglés, fue registrado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial; "Banco de la Excelencia".

Que la licenciada, **PRISCILA MEDRANO ORTIZ**, fue inscrita y seleccionada en el Aplicativo, Banco de la Excelencia para el cargo en vacancia definitiva del Nivel de la Educación Básica, Ciclo, Secundaria, para el área de Humanidades: Idioma Extranjero Inglés que fue ofertado.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase como docente provisional de tiempo completo para el área de Humanidades: Idioma Extranjero Inglés en el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la Institución Educativa de la **Sagrada Familia**, a la licenciada, **PRISCILA MEDRANO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.383.570, expedida en Cartagena, en la plaza Vacante Definitiva que ocupaba la docente, **MARIA ANTONIA CORONADO CORONELL**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

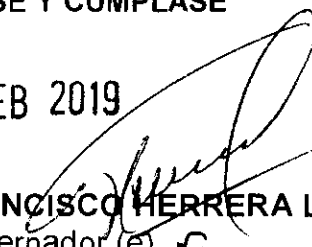
ARTICULO TERCERO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A en la Escala Salarial vigente del Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, **Sagrada Familia**.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **05 FEB 2019**


JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (e)


ALICIA JACKSON ARCHBOLD
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes

Aprobó: Juan. F. Herrera Leal/Alicia Jackson

Revisó: Oficina Jurídica

Archivó: Steve Barrios